

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 25

*Referencia:*

*Año:* 1950

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 11-12-1950

*Título:* POR LA CUAL SE VOTA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE TREINTA MIL BALBOAS (B/.30,000.00) IMPUTABLE AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA PARA AUXILIAR A LOS DISTRITOS DE PORTOBELO, SANTA ISABEL, CHAGRES Y DONOSO DE LA PROVINCIA DE COLON, Y SE....

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 11368

*Publicada el:* 18-12-1950

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.383

*Rollo:* 62

*Posición:* 565

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVII } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 18 DE DICIEMBRE DE 1950 } NUMERO 11.368

### — CONTENIDO —

- ASAMBLEA NACIONAL**  
Leyes Nos. 24 y 25 de 11 de diciembre de 1950, por las cuales se votan créditos suplementales.
- ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Decreto N° 743 de 29 de noviembre de 1950, por el cual se hace nombramiento.  
*Departamento Diplomático y Consular*  
Resolución N° 109 de 29 de noviembre de 1950, por la cual se acepta una renuncia.  
*Departamento de Migración*  
Resueltos Nos. 3878 y 3879 de 9 de noviembre de 1950, por los cuales se imponen unas multas.
- MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
*Sección Segunda*  
Resueltos Nos. 430 y 431 de 15 de julio de 1950, por los cuales se conceden permisos.  
Resuelto N° 432 de 20 de julio de 1950, por el cual se autoriza un pago.  
*Ramo Marina Mercante*  
Resueltos Nos. 2878 y 2879 de 25 de octubre de 1950, por los cuales se cancelan definitivamente inscripciones y patentes.
- Resuelto N° 2880 de 25 de octubre de 1950, por el cual se cancela y expide patente permanente de navegación.  
Resuelto N° 2881 de 25 de octubre de 1950, por el cual se aprueba diligencia de nacionalización.
- MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**  
Decretos N° 746 y 747 de 15 de noviembre 1950, por los cuales se hacen nombramientos.  
Resuelto N° 5043 de 21 de septiembre de 1950, por el cual se conceden unas vacaciones.  
*Departamento Administrativo*  
Resuelto N° 5044 de 21 de septiembre de 1950, por el cual se acepta una renuncia.  
*Departamento Nacional de Salud Pública*  
Resueltos Nos. 182, 183 y 184 de 9 de noviembre de 1950, por los cuales se conceden unos permisos.
- Decisiones del Tribunal de lo Contencioso - Administrativo.**
- Avisos y Edictos.**
- ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA**  
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## ASAMBLEA NACIONAL

### VOTANSE CREDITOS SUPLEMENTALES

#### LEY NUMERO 24

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1950)

por la cual se vota un crédito Suplemental imputable al artículo 9º del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente por la cantidad de diez mil balboas (B/. 10,000.00) para atender al pago de gastos que ordene la Mesa Directiva de la Cámara y pago de empleados del personal del Secretariado de la Asamblea Nacional de Panamá.

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA, CONSIDERANDO:

Que la partida votada por medio de la Ley N° 19 de 24 de octubre del presente año, por la que se fija el personal del Secretariado de la Asamblea Nacional y se votan créditos Suplementales imputables al Presupuesto de gastos vigentes no es suficiente para cubrir los gastos que demanda la presente Legislatura,

#### DECRETA:

Artículo primero: Vótase la suma hasta de diez mil balboas (B/. 10,000.00) imputables al artículo 9º del Presupuesto de Rentas y Gastos Vigente, para atender al pago de sueldos del personal del Secretariado de la Asamblea Nacional y otros gastos que ordene la Mesa Directiva de la Cámara durante la actual legislatura ordinaria.

Artículo segundo: Esta Ley entrará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente,

DR. BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Secretario,

Sebastián Ríos

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de diciembre de 1950.

Ejecútese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

#### LEY NUMERO 25

(DE 11 DE DICIEMBRE DE 1950)

por la cual se vota un crédito Suplemental por la suma de treinta mil balboas (B/. 30,000.00) imputable al Ministerio de Gobierno y Justicia para auxiliar a los Distritos de Portobelo, Santa Isabel, Chagres y Donoso de la Provincia de Colón, y se ordena la inclusión de esta suma en los futuros Presupuestos de Rentas y Gastos de la República.

#### LA ASAMBLEA NACIONAL DE PANAMA,

#### DECRETA:

Artículo 1º Abrese un crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos vigente, imputable al artículo 286 del Capítulo XVII, del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de treinta mil balboas (B/. 30,000.00) para auxiliar proporcionalmente a los Distritos de Portobelo, Santa Isabel, Chagres y Donoso de la Provincia de Colón en los doce meses del año de 1950.

Artículo 2º La suma de treinta mil balboas (B/. 30,000.00) a que se refiere el artículo anterior será manejado por el Municipio de Colón, quien controlará los respectivos pagos, pero es entendido que deben observarse las disposiciones contenidas en el artículo 193 de la Constitución Nacional, para que el Municipio de Colón controle el manejo de estos subsidios.

Artículo 3º En el caso de que el Municipio de Colón no aceptare cumplir con lo prevenido en el artículo anterior, la suma de treinta mil balboas (B/. 30,000.00) a que se refiere esta Ley, será repartida entre los Municipios de Portobelo, Chagres, Donoso y Santa Isabel así:

Municipio de Chagres: siete mil cuatrocientos veinticuatro balboas con cincuenta centésimos (B/. 7,424.50).

Municipio de Donoso: cuatro mil novecientos sesenta y siete balboas con setenta centésimos (B/. 4,967.70).

Municipio de Portobelo: cinco mil setecientos veintinueve balboas (B/. 5,729.00).

Municipio de Santa Isabel: once mil ochocientos setenta y ocho balboas con ochenta centésimos (B/. 11,878.80).

Total: Treinta mil balboas (B/. 30,000.00).

En este caso la Contraloría General de la República asumirá, directamente la entrega y control de estas sumas a los municipios beneficiados.

Artículo 4º En los futuros Presupuestos de Rentas y Gastos del Estado se incluirá igualmente una partida de treinta mil balboas (B/. 30,000.00) para atender el déficit de la Provincia de Colón.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Presidente,

DR. BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Secretario,

*Sebastián Ríos*

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 11 de diciembre de 1950.

Ejécútese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALFREDO ALEMAN.

## ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 743  
(DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1950)  
por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Diplomático.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor don Pablo A. Pinzón, Enviado Extraordinario y Ministro

Plenipotenciario de Panamá en la República de El Salvador.

Parágrafo: Para los efectos fiscales el señor don Pablo A. Pinzón devengará el sueldo de Secretario de Legación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BMIN.

### ACEPTASE UNA RENUNCIA

#### RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático y Consular.—Resolución número 109.—Panamá, noviembre 29 de 1950.

*El Presidente de la República,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Enrique Real Méndez, en comunicación de 18 del actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia, a partir del día 30 de este mes, del cargo de Cónsul ad honorem de Panamá en Lansing, Michigan, Estados Unidos de América,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Enrique Real Méndez, a partir del día 30 del mes en curso, del cargo de Cónsul ad honorem de Panamá en Lansing, Michigan, Estados Unidos de América, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

CARLOS N. BRIN.

### IMPONENSE UNAS MULTAS

#### RESUELTO NUMERO 3878

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Departamento de Migración.—Resuelto número 3878.—Panamá, noviembre 9 de 1950.

*El Director del Departamento de Migración,*  
por autorización del señor Ministro de Relaciones Exteriores,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Lucila Benítez Bedoya, natural de Colombia se le venció el permiso que se